



Rad.761114003001-2022-00111-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Octubre treinta y uno (31) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS.

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL A.V. VILLAS S.A NIT.860.035.827.5

DEMANDADO: TULIO ENRIQUE VALENCIA OCAMPO. C.C.94.473.621

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00111-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2511

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso, se atiende oficio allegado por la doctora SANDRA OROZCO LUNA, conciliadora del CENTRO DE CONCILIACIÓN CONVIVENCIA Y PAZ de la ciudad de Cali Valle, informando al despacho sobre el cumplimiento del acuerdo de pago por parte del señor TULIO ENRIQUE VALENCIA OCAMPO, por lo que se dispuso la suspensión de las medidas cautelares y el levantamiento de la medida de embargo del vehículo de marca Lawind x2, camioneta de color rojo, con placas IDO 107 de propiedad del señor TULIO ENRIQUE VALENCIA OCAMPO.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 545 y 548 del C.G.P, se procederá de conformidad.

Estándose con lo anteriormente dispuesto, el juzgado.

RESUELVE:

1º) TENGASE por ejercido el control de legalidad en este trámite el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.

2º) ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

Levantar el embargo del vehículo automotor de **Placa IDO107**, Marca: LANDWIND, número de serie: LVXDAGAA8KS000007, número de motor: JL478QEE-HC9AB072660, Color: Rojo, de propiedad del demandado **TULIO ENRIQUE VALENCIA OCAMPO**, Por tanto, **LÍBRESE** oficio a la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Buga, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 566 de abril 21 de 2022. Lo anterior por aceptación del trámite de negociación de deudas. (Artículos 545 y 548 del C.G.P).

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 151.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3086ac6d0e9a371244762fd5ed1a148a6f810d24840b5a860a99fc6f256208**

Documento generado en 27/11/2023 07:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>